

LA PLATA, - 3 MAR 2016

**VISTO** el expediente N° 2145-6719/15-0, la Ley N° 11720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, la Ley N° 14803, y

**CONSIDERANDO**

Que la firma denominada MOTRAN RECYCLING SRL, con domicilio real en Calle: GENERAL ACHA Nro: 131, de la Localidad de RAMOS MEJIA y partido de LA MATANZA, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-71495993/6, solicita su inscripción en el Registro Provincial de Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que a fojas 39 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley N°11.720, el Decreto N°806/97 y su Decreto Modificatorio N°650/11;

Que el vehículo de la firma solicitante, afectado al transporte de Residuos Especiales, ha sido oportunamente verificado por el personal del Registro Provincial de Operadores y Transportistas de Residuos Especiales mediante Acta B-00137546;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que a la firma MOTRAN RECYCLING SRL, se le ha asignado el N° 500 en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

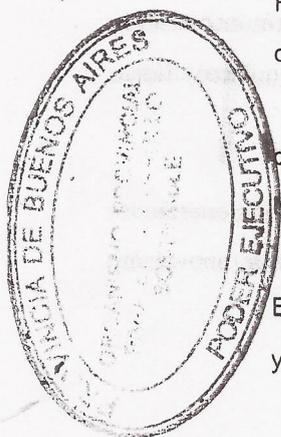
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14803

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE,**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes, la inscripción en el Registro Provincial de Operadores y Transportistas de residuos Especiales a la firma MOTRAN RECYCLING SRL, bajo el N° 500.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
María Cecilia Venancio  
Secretaria Privada O.P.D.S.



ARTICULO 2°. Otorgar, previo pago de la tasa correspondiente, el certificado de habilitación Especial (CHE), para realizar el transporte de residuos especiales por el término de un (1) año, a partir de la fecha de su expedición.-

ARTICULO 3°. El vehículo autorizado a tal fin, es el que a continuación se detalla: 1- Camión Jaula con Barandas, dominio PEA-588;

ARTICULO 4°. Las Categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y21, Y22, Y26, Y31, Y34, Y35.-

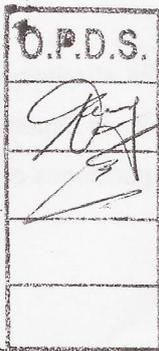
ARTICULO 5°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15(quinze) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 6°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 2°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 7°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°

F-422/16



Dr. RICARDO EDUARDO PAGOLA  
Director Ejecutivo  
Organismo Provincial para  
el Desarrollo Sostenible

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
María Cecilia Venancio  
Secretaria Privada O.P.D.S.